REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2021-00050-00

Socorro, Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de este proceso ORDINARIO LABORAL propuesto por **FERNANDO MANCILLA LEON,** en contra de **ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ y JOSE DOMINGO CALA GONZALEZ,** se cumplió la vinculación de los demandados, quienes por intermedio de apoderado judicial, contestaron la demanda, se opusieron a las pretensiones del demandante, y formularon excepciones de mérito.

El Despacho procede a revisar la contestación de la demanda y como quiera, que reúne los requisito del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social reformado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, y por cuanto fue presentada oportunamente, será admitida la contestación y se fijará fecha para la **Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes.**

En virtud de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

1º.- Aceptar la contestación de la demanda ordinaria laboral presentada por los demandados **ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ y JOSE DOMINGO CALA GONZALEZ,** y que se agregó al expediente digitalizado, en la forma que fue presentada por el apoderado de los demandados.

2º.- Señalar la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.), del día VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021),** para iniciar la audiencia prevista en el artículo 77 del C. de P. L., y S. S., modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la que se adelantarán la ***Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes,*** dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2021-00050-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o intervienes les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación mocrosoft teams. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

6º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

7º.- Se reconoce personería para actuar al Dr. ALBERTO CAMARGO ALMEIDA, abogado portador de la C.C. No. 19.489.271 expedida en

Bogotá y T.P. No. 117.358 del C.S. de la J., como apoderado judicial de los demandados ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ y JOSE DOMINGO CALA GONZALEZ, de conformidad con el poder que se allego con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

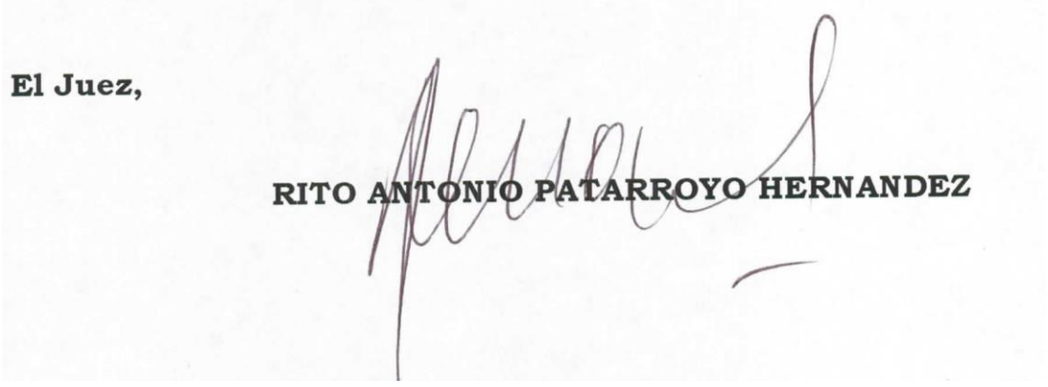

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ